

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

INVITA:

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. ANM SMC 010 DE 2020

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM ubicados en la sede Jamundí y Pasto.

BOGOTÁ D. C. JULIO 2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANM SMC 010 DE 2020**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN**

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM ubicados en la sede Jamundí y Pasto.

El Servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas para el servicio de mantenimiento de los vehículos del departamento del Valle del Cauca y Nariño corresponden integralmente a las definidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

3. VALOR:

El valor de la presente contratación por concepto de mantenimiento del parque automotor de la ANM ubicado en las ciudades de Jamundí y Pasto para la vigencia 2020, será por la cuantía de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE** valor con el cual se incluye IVA, demás Impuestos, tasas y contribuciones, efectos naturales e indeterminados como pandemias y demás costos a que hubiere lugar.

El valor del contrato se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL 2020 ()
Inversión:	21	C-2101-1900-5-0-2-2104015-02 Adquisición de bienes y servicios-	\$15.000.000



DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL 2020 ()
CDP No 41120 del 27/02/2020 FUENTE : PROPIOS		Servicio de Atención de emergencias Mineras- Mejoramiento de la Seguridad en el Desarrollo de la Actividad	

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2020 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, plazo que se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, y firma del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 5: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 15 de diciembre de 2020, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

Nota 8: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará principalmente en la ciudad de Cali y en el Municipio de Jamundí (Valle del Cauca), y alternamente en la ciudad de Pasto Nariño

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales

- a) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.



- b) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- c) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- d) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual

7.2. Obligaciones Específicas

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia y contenidas en el Anexo 01 de los presentes estudios previos.
- b) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos nuevos y genuinos, de acuerdo con el objeto del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el Anexo 01 de los presentes estudios previos y con las normas propias de la actividad contratada.
- c) Realizar el diagnóstico inicial y final de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 01 de los presentes estudios previos.
- d) Prestar los servicios de mantenimiento automotriz e instalación de repuestos y accesorios de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables.
- e) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la Entidad.
- f) Cumplir con las garantías ofrecidas.
- g) Mantener vigentes, durante el plazo de duración del contrato, los convenios con terceros para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo que no pudieran ser prestados directamente.
- h) Atender las visitas al taller y facilitar el trabajo de los delegados por el supervisor del contrato para la inspección de avance de los servicios, calidad en los trabajos y cumplimiento de obligaciones contractuales.
- i) Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que le formule la Entidad a través del supervisor del contrato.
- j) Presentar mensualmente (según aplique) la facturación correspondiente por el valor de los servicios prestados.
- k) Documentar física y digitalmente de manera parcial y total los mantenimientos autorizados por la entidad.
- l) Mantener durante la vigencia del contrato todos y cada uno de los soportes legales y ambientales relacionados con el funcionamiento del establecimiento, e igualmente adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- m) Garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad del recurso: técnico, humano idóneo, físico y de repuestos para el mantenimiento de los vehículos de la ANM, garantizando en todo momento el

cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y en sus anexos respectivos.

- n) Expedir los informes que le sean requeridos.
- o) Atender las visitas de auditoria que defina la ANM
- p) Expedir cuando la ANM lo requiere el o los certificados correspondientes al manejo y disposición final de desechos generados como resultado del objeto contractual tales como: aceites usados y sus derivados, filtros, llantas y repuestos
- q) Cumplir en todo momento con las condiciones técnicas mínimas previstas para el presente proceso e igualmente con los riesgos que le hayan sido asignados en el Anexo No. 4 MATRIZ PARA EL ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.
- r) Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, conforme lo previsto en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 o sus modificatorias, respecto al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, teniendo en cuenta los Decretos 417 y 637 de 2020, en referencia a la Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.
- s) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes o que se expidan durante la ejecución del objeto de este contrato.
- t) las demás relacionadas con el objeto contractual y definido en los estudios previos, invitación y normatividad relacionada.

7.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b) El Supervisor designado por la ANM, le informara mediante correo electrónico y en caso de existir al contratista las modificaciones del parque automotor,
- c) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- d) Tramitar los pagos por los servicios prestados por el contratista según condiciones pactadas.
- e) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g) Verificar que la factura corresponda a los servicios de mantenimiento aprobados y prestados en el periodo respectivo.
- h) Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- i) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

8. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Ejecución de presente contrato, será verificada por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, a través del funcionario **Carlos Andrés González Rivera, Gestor T1 - Grado 10**, perteneciente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero o quien sea designado por el ordenador del gasto, ANM, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**; c) Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; e) Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. f) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. g) Calificar la calidad del servicio, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite. h) Levantar y firmar las actas respectivas. **NOTA:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además se tiene que garantizar el servicio e igualmente garantice la conservación de los bienes (vehículos) incluidos en el Objeto contractual, por lo que es necesario que el contratista constituya una póliza de seguro de cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza

CONTRACTUAL	PORCENTAJE CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía igual o superior a doscientos (200) SMMLV	Por el término ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza

10. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

10.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 010 de 2020, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10.2. Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@anm.gov.co

10.3 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

10.4 La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

12. OFERTA ECONÓMICA

a). La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario “Cuestionario” y acto seguido diligenciar su oferta económica de conformidad con las características técnicas, cantidades e ítems solicitados.

b) En el evento en que los bienes causen IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considera que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

c). El proponente deberá diligenciar completamente el **Anexo “PROPUESTA ECÓNOMICA”**, así mismo se aclara que no podrá, so pena de rechazo, adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar su contenido, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes deben incluir en su oferta los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la oferta
- b) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matrícula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de

ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- d) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- e) Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio,
- f) Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- g) Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- h) El oferente deberá presentar una certificación bancaria reciente.
- i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
- j) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- k) Inscripción de terceros jurídicos.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

12.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

12.2.1 Aceptación de las Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el **ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, para lo cual deberá indicar, **mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal**, que ha leído, entendido y aceptado integralmente los requerimientos técnicos exigidos y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO No. 02 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**). Para efectos de la presentación de la propuesta el proponente debe adjuntar el Anexo 1 y Anexo 2 debidamente firmados.

La oferta técnica debe incluir y aportar la documentación que se incluya y requiera en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL**



CONTRATO y que además el oferente se compromete a mantener y cumplir durante la ejecución del contrato que eventualmente se llegue a firmar como resultado del presente proceso.

12.2.2 VISITA DE VERIFICACIÓN

Con el fin de determinar si los talleres automotrices de los oferentes cuentan con las instalaciones adecuadas para la prestación óptima del servicio durante la ejecución del contrato que llegare a celebrarse en virtud de este proceso de selección, la Entidad realizará una visita de verificación dentro del término de evaluación de las ofertas, en la cual se corroborará lo establecido en el **ANEXO No. 5 FORMATO DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ**, el cual deberá ser firmado por el oferente en el momento de realizar la respectiva Visita.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de realizar la visita al establecimiento propuesto a fin de verificar la información suministrada por el proponente sobre las condiciones técnicas y físicas del taller ofertado; dicha visita podrá realizarse de manera presencial o a través de video conferencia, dependiendo de las circunstancias de salubridad y de movilidad que se registren en la fecha y hora prevista. En caso de realizarse en esta forma, los proponentes deben consultar el documento denominado: "Anexo Instructivo para Visita Técnica", previsto para el caso, en el cual se indican los requisitos de conectividad.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad, con previo aviso, informará mediante correo electrónico a través del comité técnico evaluador la fecha y hora, del video conferencia, Toda vez que entidad utiliza para estos casos el aplicativo <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software>, los proponentes deberán citar necesariamente en sus ofertas uno varios de los correos electrónicos de contacto.

12.2.3 Experiencia del Proponente

El Proponente debe acreditar esta experiencia con mínimo una (1) certificación o acta de liquidación equivalente a 2.5 del valor del presupuesto o sea cuarenta y dos puntos setenta y dos (42.72) salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2020, dichas certificaciones o acta de liquidación deben tener como objeto el código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel indicado en el numeral 2.1.1, (estudio previo).

Dicha experiencia se acreditará mediante certificación(es) expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas con las cuales se haya suscrito contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y deberá especificar:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato



- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado del contrato
- ✓ Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- ✓ Dirección y teléfono del contratante
- ✓ La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia se reserva el derecho a verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Nota 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar experiencia, y la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por los integrantes para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

14. OTROS ASPECTOS

14.1. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el *Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf >, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co

14.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar,



quienes deberán acreditar que no se encuentran incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

14.3. IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

14.4. CAUSALES DE REZACHO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

9. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando la oferta económica no se presente en la forma establecida en el numeral 12 del documento de invitación complementario.

14.5. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad, será aquella que ofrezca **el mayor descuento sobre el promedio del listado de bienes descritos en el literal b del numeral 4.3. (estudio previo) (según marca de cada vehículo).**

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en Segundo lugar y así sucesivamente.

La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto asignado es decir por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE.**

La Agencia podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes exigidos para el proceso, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y

- ii) El porcentaje de descuento ofertado se aplicará al valor promedio de cotizaciones obtenidas en la fase de estudios de mercado.

Oferta Económica y SECOP II

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, de la siguiente manera:

- a. En relación, al valor que se requiere diligenciar en SECOP II, corresponde el valor del Presupuesto oficial para el presente proceso, toda vez que se adjudicara por el Total de los recursos y en el anexo en formato pdf denominado oferta económica complementaria (que corresponde al descuento sobre los promedios de Estudio de Mercado) que debe ser presentado debidamente firmado por el representante legal.
- b. Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no incluye el porcentaje de descuento total sobre la Propuesta Económica complementaria (**ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**), se entenderá que ofrece cero (0) descuento y la misma se tomará como tal. La no presentación del presente anexo será causal de Rechazo

Para efecto del señalamiento del porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El proponente en caso de ser seleccionado deberá mantener el porcentaje ofertado en su propuesta económica complementaria (**ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**) durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica completaría la expresión “descuento Global” y en caso de registrar una oferta de descuento parcial se entenderá que no acepta las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas, por lo que será rechazada su oferta.

Cuando a criterio de la ANM, algunas de las ofertas económicas registren un descuento que pueda ser considerado e induzca a obtener precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento del futuro contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

El proponente al realizar su oferta de porcentaje de descuento sobre el promedio de cotizaciones obtenidos por la entidad en la fase de estudios de mercado y por ende acepta que el mismo es fijo durante la vigencia del contrato que se derive del proceso y en consecuencia ha contemplado en el mismo la totalidad de los

costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos e IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos financieros que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entienden como incluidos en dicho monto de descuento ofrecido. De otra parte, dicho descuento aplicara al resto de bienes y servicios requeridos en y durante la ejecución de contrato.

De otra parte, se hace claridad que la vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento y ejecución del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales relacionadas.

Para efectos de las propuestas los porcentajes ofertados se entenderán y ajustarán así:

Descuento	Aproximación
Del 0,01 % al 0,49 %	Se ajustara a la unidad inmediatamente anterior
Del 0,50 % al 0,99 %	Se ajustara a la unidad inmediatamente siguiente

NOTA 1 La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 2. El porcentaje de descuento registrado en la oferta económica complementaria (**ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**) contempla e incluye todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que su porcentaje de descuento ofertado sobre el promedio de cotizaciones incluye todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y por consiguiente le permiten asumir los riesgos derivados y previstos en dichos documentos.

Toda vez que la entidad en el proceso de estudio de mercado obtuvo respuesta de dos (2) cotizaciones, información con la cual de logro definir un promedio de precios unitarios y sobre los cuales los posibles oferentes al presente proceso podrán o tendrán la opción de ofertar su respectivo descuento, atendiendo las demás condiciones técnicas y con el fin de que las mismas representen un beneficio en términos de economía, eficiencia y eficacia tanto para el proponente como para la entidad, el proponente que oferta el

mayor descuento integral sobre el listado precitado en el literal b del numeral 4.1 del presente documento será la primera en evaluar dentro del proceso de adjudicación y en caso de que no cumpla se proseguirá con la que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de la propuesta económica complementaria según **ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**, este ofrecimiento corresponde al porcentaje de descuento que el proponente oferta a la Agencia Nacional de Minería sobre los precios unitarios de todos los productos y servicios LISTADOS en el literal b del numeral 4.3 (**Cotizaciones recibidas para la presente vigencia**) el cual obedece a los bienes y servicios de mayor frecuencia requeridos para el mantenimiento del parque automotor de la ANM, dispuesto en las ciudades de Jamundí (Valle del Cauca) y Pasto (departamento de Nariño), el cual es susceptible de modificación y ajustes conforme necesidad del servicio cuyo porcentaje se aplicará durante la ejecución del contrato a los bienes listados y demás elementos que se requieran y no listados en el presente proceso, lo cual quiere decir que el porcentaje de descuento aplicara a todos los bienes y servicios que se requieran en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. De otra parte, el proponente deber tener cuenta para la presentación de sus propuestas que los precios promedios definidos y sobre los cuales ofertara su porcentaje de descuento tiene incluido el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, publicaciones y similares que se derivan de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, tales como: Impuesto de Timbre, estampillas (tipo prodesarrollo cuando aplique), IVA entre otros.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el Anexo "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de **RECHAZO** de la propuesta económica.

14.6. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

14.7. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

14.9. DECLARATORIA DE DESIERTA



La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

14.10. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

14.11. INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la **ANM**, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la **ANM**, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

14.12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez



por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

14.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

14.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

14.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA AGENCIA**, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el

CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

15. FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Anexo 1: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Anexo 2: ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Anexo 3: ANALISIS DEL SECTOR.

Anexo4: MATRIZ DE RIESGO

Anexo 5: ANEXO FORMATO VISITA TALLER Y INSTRUCTIVO.

Anexo6. ANEXO OFERTA ECONOMICA COMPLEMENTARIA

Anexo 7. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Anexo8

A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

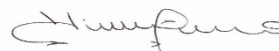
B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Anexo 9:

A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO

B. PERSONA NATURAL

Elaboró: **Yoana Muñoz Avendaño**– Abogada Grupo de Contratación



Revisó: **Bibiana Marcela Gutiérrez Castro** - Coordinadora Grupo de Contratación

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM ubicados en la sede Jamundí y Pasto.

ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Para el desarrollo y ejecución del objeto referido en estos estudios previos, corresponderá al contratista que resultare seleccionado una vez finalice el proceso, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra con suministro de llantas, repuestos, insumos y accesorios originales, para los vehículos de la Agencia Nacional de Minería ubicados en Jamundí (Valle del Cauca) y Pasto (Departamento de Nariño), y de los que legalmente sea responsable en estas regiones, bajo las siguientes especificaciones:

1.1. Condición general del servicio

El contratista seleccionado se compromete expresamente con la ANM que para la ejecución del presente contrato a presentar por escrito al comienzo y al final del contrato:

- **Diagnóstico Inicial**

Inspección que será realizada por personal idóneo y capacitado. Este diagnóstico inicial será realizado por el personal técnico del contratista en su Centro de Servicios y éste elaborará la respectiva cotización resultante para cada vehículo que lo requiera, la cual será aprobada por el supervisor del contrato, y el inicio de los trabajos respectivos se realizará previo acuerdo y autorización por parte del supervisor del contrato.

El diagnóstico inicial deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Mecánicos,
- Eléctrico,
- Electrónico,
- Hidráulico,
- Estado de detalles exteriores e interiores,
- Mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante de acuerdo con el kilometraje
- Estado de latonería y pintura

- Demás aspectos requeridos para el funcionamiento apropiado y el correcto desempeño del vehículo.

Nota: Este diagnóstico, al igual que todos los que se requieran durante la ejecución del contrato, no tendrá ningún costo para la Entidad.

- **Diagnóstico Final**

De manera previa a la finalización del contrato, el contratista seleccionado realizará el diagnóstico final, e incluirá en el mismo una programación de mantenimientos futuros con inclusión de costos unitarios y totales por concepto tanto de servicios de mantenimiento como de repuestos, accesorios, llantas y demás. Dicha proyección se efectuará de manera Global y Colectiva según el parque automotor de la entidad.

El diagnóstico final deberá incluir proyecciones y costos de futuros mantenimiento mecánico, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, estado de pintura, estado externo e interno, los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante de acuerdo con el kilometraje o por tiempo, y demás aspectos requeridos para el funcionamiento apropiado y el correcto desempeño del vehículo. Este diagnóstico, al igual que todos los que se requieran durante la ejecución del contrato, no tendrá ningún costo para la Entidad.

1.2. Relación y costo de vehículos de la Entidad dispuestos en la Estación de Salvamento Minero de Jamundí (Valle del Cauca): El parque automotor objeto del mantenimiento preventivo y correctivo estará conformado por los siguientes vehículos:

No.	Ubicación	Placa	Numero de Motor	Numero de chasis	Tipo de Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Valor según Facecolda
2	JAMUNDÍ	OBH705	ZD30218507K	JN1CNUD22Z0015576	Camionetas y camperos	NISSAN	D22 DOBLE CABINA	2010	\$ 52.300.000
13	JAMUNDÍ	OCK844	4HK1-095710	9GDFRR903EB013471	Carga mixta o	CHEVROLET	FRR FURGÓN	2014	\$ 429.710.788
18	PASTO	OXV049	24G13290B	SALLDKHV8MA943930	Camionetas y camperos	LAND ROVER	DEFENDER 130 DOBLE CABINADO	1995	\$ 31.400.000

Nota: La cantidad de vehículos podrá modificar según necesidades del servicio de la Entidad, por lo que la ANM informará a través de la supervisión del contrato la o las modificaciones.

El oferente manifiesta que se encuentra en capacidad técnica de realizar el mantenimiento de los vehículos aquí listados.

1.3. Servicios:



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

El oferente debe estar en capacidad permanente de prestar como mínimo los siguientes servicios

1.3.1. Mantenimiento Preventivo

El **mantenimiento preventivo** definido para este proceso, mínimo deberá constar de:

- a) Operaciones de conservación del buen estado y el cambio de partes que no involucren operaciones de montajes complejos, las cuales se generan por revisión rutinaria de los vehículos, evitando que ocurran daños mayores o accidentes.
- b) El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos de propiedad de la entidad, incluyendo diagnóstico, mano de obra, y suministro de repuestos, insumos y elementos, de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante, estableciendo para ello una rutina de mantenimiento por vehículo asociada al kilometraje del mismo, para desarrollarse durante la ejecución del contrato, pudiendo realizar, entre otros, los que se describen a continuación:
 - ✓ Revisión y corrección de niveles de fluidos, lubricantes y grasa en todas las partes de lubricación, correas, guayas, sistema de enfriamiento del motor, sistema de frenos, sistema de dirección hidráulica, ajuste general de la carrocería, sincronización del motor.
 - ✓ Revisión y ajuste del sistema de carga eléctrica (alternador, regulador de voltaje, batería, indicador de carga) y eléctrico.
 - ✓ Revisión y ajuste general del sistema de suspensión del vehículo.
 - ✓ Revisión y corrección del funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, caja de cambios, diferenciales, embrague, sistema de transferencia 4WD, y sistema de dirección.
 - ✓ Alineación y balanceo.
 - ✓ Rotación y montaje de llantas.
 - ✓ Revisión y corrección del nivel de gas del aire acondicionado.
 - ✓ Cambios de aceites lubricantes en motor, caja, dirección, transmisiones y diferenciales
 - ✓ Servicios de lavado y polichado.
 - ✓ Y cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el correcto funcionamiento de los vehículos.

1.3.2. Mantenimiento Correctivo

El contratista seleccionado debe efectuar el **mantenimiento correctivo** que se requiera y se apruebe para los vehículos propiedad de la Agencia, incluyendo el suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos, y mano de obra calificada, pudiendo realizar, entre otros, los que se describen a continuación:

Reparación de motor, reparación de transmisión, reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de la caja de velocidades y embrague, reparación del sistema de la dirección, reparación del sistema de

transferencia 4WD, reparación sistema de aire acondicionado, reparación sistema de escape, sistema eléctrico (incluyendo carga eléctrica), reparación de chapas, puertas y sistema eleva vidrios, latonería, pintura, y tapizado (sólo si se trata de desgaste normal), ajuste general de la carrocería, servicio de montallantas neumático, que incluya diferentes tipos de despinche y rectificación de rines, cambio de llantas.

Nota: Una vez finalizada la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo, el proveedor de manera autónoma y por cuenta propia, previo a la salida del vehículo del taller y sin costo para la entidad, realizara un **lavado exterior general, limpieza y aspirado interior, sin costo para la Entidad, igualmente los proponentes deben adjuntar registro fotográfico de cada unidad vehicular**

1.3.3. Otros Servicios:

a) Revisión Tecnomecánica Y De Gases. El contratista debe prestar este servicio, el cual constará de:

- Alistamiento para revisión técnico Mecánica
- Ingreso y retiro del vehículo al CDA
- Verificación de Datos de la entidad y del vehículo en el nuevo certificado
- Certificado de Revisión técnico mecánica.

El contratista debe prestar este servicio, con el suministro del respectivo certificado, para lo cual el proponente seleccionado **podrá realizarlo mediante convenio u otro tipo de relación comercial con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)** autorizado por el Ministerio de Transporte. La ubicación del CDA deberá encontrarse dentro de la misma zona geográfica establecida para los Talleres (La misma ciudad).

El oferente será el responsable de la seguridad, custodia y el cuidado de los vehículos, al igual que de la garantía de los servicios y productos ante la Agencia Nacional de Minería.

Si el proponente está autorizado para prestar la revisión técnico mecánica, deberá acreditarlo mediante soporte legal vigente de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. **Para tal fin deberá anexar copia de la resolución que lo acredite como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA).**

Si el oferente no cuenta con el servicio de Revisión Técnico Mecánica, puede prestar este servicio mediante la modalidad de convenio u otro tipo de nexo comercial, para lo cual es necesario que lo cite en su, indicando además el nombre, NIT, persona de contacto, Numero de Resolución, Categoría, números telefónicos y dirección del CDA, **adjuntando documento suscrito por el representante legal de dicho CDA en el cual se indique la relación comercial con el proponente de este proceso**, en la cual se comprometa a responder por el respectivo servicio durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir.

b) Servicio De Lavado Y Polichado:



El contratista se compromete a prestar este servicio de manera directa o a través de un **convenio u otro tipo de relación comercial con un tercero** que cumpla con los requerimientos ambientales nacionales o regionales y que para el caso puede ser: Estación de servicio automotriz (EDSA) , Servitecas, Centros de lavado automotriz, quien prestará los respectivos servicios durante el plazo del contrato y deberá contar con el personal, e INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA necesaria y suficiente para prestar el servicio.

Para la prestación del servicio el proveedor debe contar con mínimos 3 bahías de servicio, elevador hidráulico o cárcamo, área de secado de vehículos, área interna de parqueo de vehículos lavados y en turno de lavado, señalización de áreas de trabajo, trampas de grasa y de arena, depósito de insumos de lavado, licencias legales y ambientales vigentes necesarias, normas mínimas de seguridad Industrial, y los equipos necesarios mínimos tales como hidrolavadoras de alta presión (1), aspiradoras (1), compresor (1), elevadores con capacidad mínima de 3 toneladas (1), Shampoo, silicona protectora con filtros UV, jabón en polvo, ambientadores, ceras para polichado, entre otros.

Por razones de seguridad del parque automotor y el factor tiempo de prestación de servicios y desplazamientos y costos asociados, los establecimientos deberán estar ubicados dentro de la misma zona geográfica establecida para los talleres.

Para efectos técnicos el lavado y Polichado deberá incluir como mínimo los servicios de:

- Lavado general (sin incluir motor),
- Lavado exterior (sin incluir motor),
- Lavado de Motor,
- Lavado de Tapicería (interior del vehículo),
- Polichado,
- Grafitado.
- Desinfección del Vehículo según protocolos definidos en el territorio nacional

1.3.4. Tiempo De Ejecución De Los Trabajos

El Contratista, de acuerdo con su diagnóstico previo, deberá establecer o calcular tiempo de ejecución estimado para trabajos preventivos y correctivos. Previo al inicio de cualquier trabajo es indispensable la autorización del supervisor del contrato.

Si en el tiempo requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos o adicionales, deberá informarse de inmediato al supervisor del contrato, y se debe acordar el tiempo de su ejecución con el supervisor del contrato quien dará la respectiva autorización.

El Contratista debe realizar los trabajos bajo criterios de eficiencia y oportunidad, siempre debe realizarlos en los tiempos y condiciones autorizadas por la ANM a través de la Supervisión o su delegado.

El Contratista debe garantizar que no se presentarán demoras injustificadas para la prestación de los servicios de mantenimiento, para lo cual deberá contar con el recurso humano debidamente capacitado, calificado e idóneo e igualmente contar con la infraestructura física, logística, de operaciones y de comunicaciones, que no generen retrasos ni costos adicionales en la prestación del servicio.

En el proceso de ejecución contractual el oferente seleccionado se compromete a únicamente realizar trabajos o servicios autorizados por la ANM a través del supervisor del Contrato, y previo a su ejecución deberá presentar por escrito su diagnóstico, presupuesto estimado de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluido el valor de mano de obra y suministro e instalación de repuestos, llantas y accesorios para su aprobación. La Agencia Nacional de Minería no asumirá el valor de aquellos trabajos de mantenimiento efectuados por fuera del procedimiento descrito en el presente numeral.

1.3.5. Historial De Los Servicios De Mantenimiento De Los Vehículos

El proponente deberá contar con un software o registro electrónico en el cual se pueda evidenciar el historial de mantenimiento de vehículos, a través del cual y cuando la entidad lo requiera (en físico o en medio magnético y en formato Excel) deberá expedir el historial de mantenimiento realizado por vehículo. Dicho historial deberá contener como mínimo la siguiente información: Placa vehículo, modelo, marca, kilometraje de realización del servicio, fecha del servicio, detalle del servicio, cantidades, valor unitario y total. El historial deberá conservarse mínimo por el término de dos años contados a partir de la terminación del presente contrato

1.3.6. Seguridad, Custodia Y Cuidado De Los Vehículos objeto de mantenimiento

El oferente seleccionado se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y contenido que se encuentre en su interior cuando y durante el tiempo de permanencia del vehículo en sus instalaciones (según registro de ingreso que disponga el centro de Servicio), es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el Centro de Servicio hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá responder por cualquier daño o pérdida de los automotores durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Servicios (Taller). Así mismo cualquier prueba de ruta de debe realizar con el acompañamiento del conductor o responsable de vehículo de la ANM.

El contratista deberá garantizar el cuidado de los vehículos durante la estadía de éstos en las instalaciones de los Centro de Servicios, tomando todas las medidas pertinentes para ello, dentro de las cuales se requiere que durante la ejecución de los trabajos deberá utilizar elementos de protección que preserven las superficies y buenas condiciones de los vehículos. Una vez finalizados los trabajos, los vehículos deberán ser entregados en óptimas condiciones de estado, de funcionamiento, de cuidado y de limpieza.

Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del Centro de Servicios del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por el contratista, sin ningún costo para la Entidad.

1.4. Condiciones Técnicas Para La Prestación Del Servicio

1.4.1. Tipo De Taller Y Área Útil De Trabajo

El taller o talleres ofrecidos (el oferente puede presentar máximo 2 talleres, los cuales de manera individual deben cumplir con lo requerido en estos estudios y contar con todos los servicios citados) pueden ser talleres autorizados de concesionario y/o talleres multimarca, localizados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y/o Pasto y/o Jamundí, y cada uno debe contar con área de trabajo debidamente cubierta y cerrada, con piso duro, de mínimo 500 m² en el cual se pueda identificar:

- Área Operativa o de taller
- Área Administrativa con sala de espera
- Área de Almacén
- Área de Estacionamiento (independiente del área Operativa)

El área útil de trabajo mínima requerida para cada taller será donde el contratista se compromete con la Agencia a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata un mínimo de tres (3) vehículos de la Entidad, simultáneamente.

El contratista debe disponer de zonas de trabajo organizadas, demarcadas y cubiertas (bajo techo) que cumplan con las mínimas normas de seguridad, salud ocupacional y aseo para los operarios, en concordancia directa con los servicios y trabajos a realizar.

El taller debe contar como mínimo con las siguientes zonas de trabajo: mecánica general (2 puestos), electricidad (1 puesto), latonería (1 puesto), Cabina de pintura o zona de pintura aislada y cubierta (1), zona de alistamiento (1 puesto), y almacén de insumos y repuestos, los oferentes se comprometen a ofertar talleres con servicios integrados es decir el centro de servicios debe contar con todos los servicios en un solo sitio excepto el servicio de lavado (este servicio lo puede prestar igualmente en el centro de lavado más cercano a las ESSMM de la ANM de Jamundí o Pasto) en y de revisión técnico mecánica

Los talleres deben contar con instalaciones debidamente cerradas en su totalidad, pisos en concreto y debidamente protegidos por video cámaras- circuito cerrado) con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público. De esta forma, los vehículos deben estar siempre dentro de las instalaciones del taller, al igual que la prestación de los servicios a éstos, y no deben ser atendidos sobre andenes y calles.

Nota: En el evento en que al momento de la visita técnica se llegue a constatar que el oferente hace uso del espacio público para el cumplimiento de su actividad, su oferta no será tomada en cuenta en el proceso de selección, según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998 (https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Gestion_urbana/espacio_publico/Decreto_1504_de_1998_-_Espacio_P%C3%BAblico.pdf). Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

El área de trabajo operativo debe estar debidamente señalada, debe identificar cada sección, y que cuente con elevadores de vehículos, equipos y herramientas especializadas necesarios para la prestación eficiente del servicio de mantenimiento automotriz, área administrativa independiente del área operativa, sala de espera.

El área total del taller en la parte operativa incluye las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de servicio a los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y salir del taller, las áreas de lavado (si este se realiza en el taller), y el área de parqueo previo a la salida del taller una vez reparados, revisados y lavados

El Contratista seleccionado queda comprometido con la ANM a prestar sus servicios a los vehículos de la ANM en sus instalaciones en el horario de: lunes a viernes (días hábiles) de 7:30 am hasta las 5:00 pm, y sábados de 8:00 am hasta las 12:00 m.

1.4.2. Documento Que acredite El Tipo De Taller Y Área Útil De Trabajo

Para la acreditación de este requisito, en concordancia con el presente anexo técnico, el **proponente debe aportar junto a su oferta y como complemento del presente anexo técnico un documento suscrito por el representante legal** donde se registre la descripción del taller, área total en m² (mínimo de quinientos(500) metros cuadrados, taller con servicios integrados), su distribución por zonas de trabajo y servicios, y localización del mismo en la ciudad (dirección completa, barrio y números telefónicos fijos), información que será verificada por la entidad en la visita técnica, e igualmente contenga lo definido en el anterior numeral (1.4.1)

Con el fin de acceder al mercado de servicios de mantenimiento automotriz especializado más cercano a la ubicación de los vehículos, y para disminuir los costos y tiempos originados por los desplazamientos de los vehículos hacia los talleres, es necesario que los talleres de los oferentes se encuentren localizados dentro de la siguiente zona geográfica, delimitada de la siguiente manera:

TALLERES AUTOMOTRICES LOCALIZADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALI O JAMUNDI Y/O PASTO. EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD OPERATIVA DIRECTA O INDIRECTA PARA TRABAJOS MENORES O DE MECANICA RAPIDA EN LA CIUDAD DONDE NO SE ENCUENTRE LA UBICACIÓN PRINCIPAL DEL TALLER).

1.4.3. Documento Que acredite La Propiedad Del Taller (Según Razón social) y tenencia del local donde funciona el taller ofertado (propio o por arriendo)

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta en su propiedad o en arriendo con instalaciones físicas en donde funcione con talleres de su propiedad en la ciudad de Cal, Pasto o Jamundí (Valle del Cauca). Y **DISPONIBILIDAD OPERATIVA DIRECTA O INDIRECTA PARA TRABAJOS MENORES O DE MECANICA RAPIDA EN LOS LUGARES DONDE NO SE ENCUENTRE LA UBICACIÓN PRINCIPAL DEL TALLER.**

Es importante aclarar que una cosa es la propiedad física del local donde funciona el establecimiento y otra muy diferente la razón social que aparece en el RUT/CÁMARA DE COMERCIO (fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta); la ubicación del local se puede acreditar mediante contrato de arriendo o certificado de libertad y tradición a su nombre del proponente o a nombre de uno de sus socios o mediante contrato de arrendamiento (deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento vigente del inmueble donde se encuentra ubicado el taller o talleres ofrecidos, cuyo plazo del contrato de arrendamiento deberá cubrir como mínimo el periodo de vigencia definido para el contrato que resulte del presente proceso), en cambio la propiedad del taller o razón social debe ser acreditada por el representante legal en nombre de la persona jurídica que representa; y todo caso y para cualquier efecto los documentos que se aporten por este concepto

1.5. Suministro De Repuestos/Insumos

Los proponentes del presente proceso entienden y se comprometen en el evento de resultar seleccionados a suministrar e incluir durante la ejecución contractual repuestos nuevos y originales (no remanufacturados), llantas (originales no regrabadas), insumos y accesorios nuevos y originales (no se acepta repuesto remanufacturados) o en su efecto homologados según casa matriz del vehículo, siempre y cuando se demuestre por escrito que los mismos se encuentran debidamente avalados por el o los fabricantes de cada uno de los vehículos. Por consiguiente, si la entidad comprueba que han sido instalados repuestos, insumos y llantas que no son nuevos ni originales o que no cuentan con la debida homologación de la casa fabricante, el contratista asumirá todos y cada de los costos y consecuencias que se deriven de la instalación de repuestos o insumos que no correspondan a las especificaciones técnicas del fabricante. Así las cosas, con la presentación de esta propuesta el proponente expresa de manera explícita que cuenta con los repuestos (según marca de vehículos incluidos en este proceso) requeridos para la ejecución del presente contrato durante toda su vigencia por cual y caso de ser seleccionado no le está permitido aducir demoras en su ejecución por este concepto

Igualmente, el contratista se compromete a suministrar los repuestos e insumos a los precios del mercado; para aquellos bienes no incluidos en el listado de bienes y servicios de oferta complementaria registrada en el presente estudio previo, estos se incluirán y cancelaran con el presente presupuesto y el proveedor

seleccionado lo realizará a tarifas de mercado para lo cual deberá presentar una cotización propia y otra del sector o mercado para su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

En el evento que se requiera de un repuesto o servicio que únicamente se encuentre en concesionario, el contratista lo adquirirá, ordenará y cancelará directamente en la concesionaria y el margen de utilidad después de descuentos no podrá exceder la tasa máxima de usura que se registre en el momento en la superintendencia financiera.

1.5.1. Responsabilidad Respecto a Repuestos/Insumos y Servicios

El contratista seleccionado revisará permanente sus productos y servicios por lo que se compromete sustituir los repuestos y accesorios que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas, y a rehacer los servicios mal ejecutados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los repuestos y servicios que debe otorgar el contratista a la ANM, entendiéndose por servicios mal ejecutados aquellos que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que correspondientes a esta clase de servicios contratados, a las establecidas por los fabricantes, y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima establecida en el presente documento.

El contratista deberá rehacer por su cuenta y riesgo y sin costo para la Entidad, los servicios mal ejecutados y los no aceptados, dentro del término que la Entidad le indique.

El proponente se compromete expresamente a suministrar durante la vigencia del contrato, repuestos, insumos y accesorios, nuevos, originales (no remanufacturados) y genuinos, e igualmente a emplear para la ejecución del contrato mano de obra idónea, capacitada y especializada.

En caso y luego de haber realizado un servicio de mantenimiento al parque automotor materia del contrato y que, no obstante, persistan los daños técnicos, el contratista deberá en un término no mayor a cinco (5) días calendario, implementar los ajustes correspondientes necesarios para poner a punto el o los vehículos sin que dicha acción genere costos para la entidad.

El contratista debe adelantar todas y cada una de las labores, servicios y actividades que se deriven del objeto contractual con mano de obra calificada, junto con el suministro de insumos nuevos y repuestos nuevos, originales y genuinos, encaminadas a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la ANM.

1.6. Responsabilidad del contratista frente a terceros y a su personal contratado.

El contratista que resulte seleccionado en este proceso es el responsable de los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Así mismo, los trabajadores o personal que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su

condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá ningún tipo de vínculo laboral, comercial o contractual razón por la cual y en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones o reconocimiento de servicios prestados a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

La misma situación aplica para los proveedores, por lo tanto, los proveedores que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él, y entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno; en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los compromisos adquiridos entre ellos, al igual que el cumplimiento de la normatividad respectiva vigente.

Finalmente, el o los oferentes al presentar su propuesta (s) manifiesta (n) que cuenta (n) con los equipos, herramientas, infraestructura, repuestos y personal debidamente capacitado, competente y con la experiencia para realizar el mantenimiento del parque automotor referido en estos estudios previos en este orden de ideas los oferentes no podrán manifestar demoras en la ejecución de los trabajos a realizar.

1.7. Ofrecimiento De Garantías

El Oferente al momento de suscribir su propuesta expresamente se compromete con la ANM, suministrar **repuestos, mano de obra y servicio de latonería y pintura bajo estándares de alta calidad la cual será en kilometraje como en tiempo de uso, y se aplicará a lo primero que ocurra**, la cual no puede ser inferior a la mínima exigida en este documento.

El Proponente con la firma del presente documento queda comprometido a mantener durante la ejecución del contrato que llegue a firmar con la ANM la siguiente garantía mínima, la cual aplicará tanto para los repuestos incluidas partes eléctricas y electrónicas y mano de obra (incluidos servicios eléctricos y electrónicos) para los ítems incluidos en el listado de elementos definido inicialmente por la entidad como para aquellos adicionales que se requieran; garantía que se empezará a contar desde el momento en que la Entidad reciba los servicios y productos, por lo cual las garantías y su atención por parte del contratista podrán extenderse más allá del plazo del contrato sin costos adicionales para la Entidad, así:

TIPOS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA
REPUESTOS INCLUIDOS LOS ELECTRICOS	10.000 Kms o seis (6) meses en todos los vehículos
MANO DE OBRA INCLUIDO SERVICIO ELECTRICO	10.000 Kms o seis (6) meses en todos los vehículos
PINTURA Y LATONERIA	Dieciocho (18) meses en todos los vehículos

Para todos aquellos repuestos, llantas y accesorios que por sus características deba optarse por garantías diferentes a las exigidas en el presente numeral, deberá aplicarse la garantía máxima otorgada por el fabricante o distribuidor, la cual no será inferior a la garantía aquí exigida, y deberá presentarse por escrito

en certificación del fabricante o distribuidor autorizado en el momento de la aprobación del servicio por parte del supervisor del contrato. Esta situación aplica para productos tales, como llantas, baterías, alarmas, y todos aquellos para los cuales los fabricantes o distribuidores ofrecen garantías específicas y especiales incluyendo garantías extendidas o campañas de servicio.

Se excluyen de estas garantías los servicios de lavado y polichado, sin embargo, por efectos de calidad el proveedor deberá responder por los daños que se sucedan con ocasión de la prestación de estos servicios.

Además de los servicios y repuestos que el oferente seleccionado presente en su propuesta, el contratista se compromete con la Agencia Nacional de Minería a prestar oportunamente los servicios adicionales que se requiera y suministrar los elementos y repuestos necesarios diferentes a los establecidos y ofertados dentro de los documentos del presente proceso de contratación, previo diagnóstico y presentación de cotización al supervisor del contrato, con valores equivalentes a los precios del mercado, para la aprobación por parte de éste para el inicio de los trabajos.

1.8. El Personal Mínimo Requerido

El oferente al momento de suscribir el presente documento se compromete con la ANM, a mantener durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir a mantener como mínimo en el taller ofrecido (puede ofertar hasta dos talleres siempre y cuando cuenten servicios integrados) cuenta el siguiente personal competente para dar cumplimiento cierto y real conforme al objeto del contrato, el cual y bajo el principio de la buena fe, debe poseer la formación y competencias laborales e idoneidad requeridas (la entidad se reserva el derecho de verificación formación y competencias del personal, el cual mínimo deberá estar conformado así:

PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA
Un (1) Jefe de Taller	Título profesional en Ingeniería o Título en tecnología, relacionados con mecánica automotriz.	Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo.
Dos (2) mecánicos de patio	Técnicos o Tecnólogos en mantenimiento automotriz	Experiencia mínima de Dos (2) años en el cargo.
Un (1) ajustador de motor - sincronizador	Título de Bachiller, Técnico o Tecnólogo, relacionados con mantenimiento automotriz	Experiencia mínima de dos (2) años en las labores del cargo.
Un (1) operario electricista automotriz	Título de Bachiller, Técnico o Tecnólogo, relacionados con mantenimiento automotriz y/o electricidad automotriz	Experiencia mínima de dos (2) años en las labores del cargo.
Un (1) Operario de latonería y pintura automotriz	Título de Bachiller	Experiencia mínima de dos (2) años en las labores del cargo.

PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA
El oferente al presentar su propuesta manifiesta que cuenta con el personal debidamente capacitado, competente y con la experiencia requerida para realizar el mantenimiento del parque automotor incluido en estos estudios previos		

El proponente garantiza y acredita que cuenta con el personal listado anteriormente y con el cual ejecutará el objeto contractual definido en estos estudios previos. Los cuales cuentan con la, formación académica y experiencia solicitada. E igualmente manifiesta que su personal es especializado en cada tarea, igualmente los proponentes que apliquen a este proceso al presentar su propuesta manifiestan de explícita que cuentan con el personal debidamente calificado y competente requerido para la ejecución del contrato motivo por el cual y en caso de ser seleccionados no les estará permitido aducir demoras en la ejecución del contrato por este concepto

El oferente deberá disponer de un **coordinador o de un enlace permanente durante la ejecución del contrato**, la propuesta debe relacionarlo o referirlo, el cual podrá ser el Jefe de Taller (o de patio), quien para la ejecución del contrato deberá estar dotado de los medios logísticos y de comunicaciones necesarias que garanticen una permanente comunicación con la Entidad, sin que esto genere costo adicional para la Agencia Nacional de Minería. El coordinador será el responsable de la atención prioritaria y la coordinación de la prestación de los servicios de forma rápida y satisfactoria a los vehículos de la Agencia Nacional de Minería.

No obstante, lo anterior, el oferente teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad económica deberá disponer de todo el personal suficiente, que garantice la prestación óptima de los servicios objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería. Todo el personal dependerá exclusivamente del proponente seleccionado y no tendrá vinculación laboral alguna con la Entidad.

1.9. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL EQUIPO TECNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente al momento de suscribir el presente documento se compromete con la ANM, a mantener durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir a mantener y disponer del equipo técnico especializado para la ejecución del contrato el cual garantiza se encuentra en funcionando en perfecto estado. Sin embargo, como mínimo deberá contar con el siguiente equipo y herramientas básicas, en la cantidad mínima que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Alineador de dirección y de luces	1
2	Cabina de pintura o zona de pintura aislada y cubierta	1
3	Cargador de baterías	1
4	Compresor de aire	1

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD
5	Container para recolección de aceite usado	1
6	Elevadores de dos columnas, capacidad mínima 5.000 libras	2
7	Equipo balanceo llantas Digital	1
8	Equipo completo de alineación	1
9	Equipo de sincronización	1
10	Equipo de soldadura eléctrica (1), autógena (1), MIG (1)	3 (1+1+1)
11	Gato porto power Hidráulico o Gato de Zorra	3
12	Juego de herramienta de banco y patio	3
13	Kit completo de lubricación neumático	1
14	Montallantas Neumático	1
15	Prensa hidráulica	1
16	Probador de fugas de motores y Compresómetro	1
17	Recolector de aceite	1
18	Scanner para pruebas de motores y diagnóstico	1
19	Valvulina (1) y engrasadora neumática (1)	2 (1+1)
El oferente al presentar su propuesta manifiesta que cuenta con los equipos y herramientas necesarias requeridas para realizar el mantenimiento del parque automotor de la ANM incluido en estos estudios previos y que las herramientas descritas en este numeral solo constituyen un básica de las mismas. Razón por la cual el proponente expresa que cuenta con los equipos especializados para la ejecución del contrato que se derive de este proceso		

Con la presentación de esta propuesta el proponente expresa de manera tacita que cuenta con los equipos y herramientas requeridas para la ejecución del presente contrato durante toda su vigencia por cual y en caso de ser seleccionado no le está permitido aducir demoras en su ejecución por este concepto

La Entidad dentro del término de evaluación, realizará una visita técnica a los talleres ofrecidos para verificar la tenencia y disponibilidad real de los equipos y herramientas mínimas referidas en este documento,

El contratista debe prestar por su cuenta y riesgo el **servicio de grúa**, el cual no genera costo adicional para la Entidad. Este servicio aplicara para los vehículos de la Agencia entre la ciudad de Cali y/o Pasto y el municipio de Jamundí (Valle del Cauca) o Pasto (Nariño), cuando la Entidad así lo requiera, especialmente en los eventos en los cuales sea necesario llevarlos al taller con motivo y ocasión de imprevistos que se registren en o vehículos objeto del presente mantenimiento y que como resultado de la falla sea imposible movilizarlo hacia el taller del contratista o hacia la sede de la Agencia. El contratista será el responsable de la prestación del servicio ante la Entidad, y si no puede prestar este servicio directamente, lo podrá realizar por convenio o por contratación directa **con un tercero debidamente autorizado por las autoridades de tránsito.**

1.10. Autorización De Visitas

El oferente con la suscripción de la aceptación de especificaciones técnicas autoriza a la ANM, para que de manera autónoma, realice visitas al taller o talleres (máximo dos, los cuales deben cumplir de manera individual con todos y cada de los requisitos definidos en este proceso) ofertados por el proponente a fin verificar: calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, y demás labores propias de seguimiento a la prestación de los servicios. Dichas visitas podrán ser realizadas por el supervisor del contrato o el funcionario que se delegue para tal fin.

Para el proceso de evaluación técnica, la entidad se reserva el derecho de realizar la visita al establecimiento propuesto a fin de verificar la información suministrada por el proponente sobre las condiciones técnicas y físicas del taller ofertado; dicha visita podrá realizarse de manera presencial o a través de video conferencia, dependiendo de las circunstancias de salubridad y de movilidad que se registren en la fecha y hora prevista. En caso de realizarse en esta forma, los proponentes deben consultar el documento denominado: "Anexo Instructivo para Visita Técnica", previsto para el caso, en el cual se indican los requisitos de conectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad, con previo aviso, informará mediante correo electrónico a través del comité técnico evaluador la fecha y hora, del video conferencia, Toda vez que entidad utiliza para estos casos el utiliza aplicativo <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software>, los proponentes deberán citar necesariamente en sus ofertas uno varios de los correos electrónicos de contacto.

Nota. En todo caso el proponente adjunto a su oferta deberá anexar un **registro fotográfico que permita evidenciar las diferentes áreas del establecimiento (incluida una foto de la fachada) donde ejecutará el contrato en caso de ser seleccionado como resultado del presente proceso.**

1.11. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Será responsabilidad del proponente seleccionado cumplir en los términos de ley y dar la debida disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados y residuales provenientes de las operaciones de mantenimiento que se realicen a los vehículos de la ANM, de acuerdo a las normas ambientales vigentes, tales como el Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, respecto a residuos peligrosos, y Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Para la presentación de las propuestas, **bastará con que los proponentes manifiesten por escrito en documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que cumple con la Normatividad Ambiental Vigente en el territorio colombiano**, comprometiéndose que en caso de que su oferta sea seleccionada para la firma del contrato presentara copia física de:

- Copia física del Acto Administrativo expedido por la respectiva Autoridad Ambiental Regional para el manejo de aceites usados (como acopiador primario).
- Copia física del Acto Administrativo expedido por la respectiva Autoridad Ambiental Regional de la inscripción de generador de residuos peligrosos de acuerdo con la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Nota: La Agencia Nacional de Minería deja constancia, que, a pesar de lo aquí requerido, no exime al proveedor del cumplimiento de las demás obligaciones legales ambientales relacionadas con el objeto contractual referido en el presente proceso, por lo que el contratista que resulte seleccionado deberá además de cumplir con los requisitos ambientales presentar a la ANM soporte físico del destino y uso de los residuos que se deriven del proceso de mantenimiento

En términos generales los proponentes interesados en el presente proceso deberán dar cumplimiento a la siguiente normatividad ambiental del sector automotriz:

1. Constitución Política de Colombia, artículo 209 el cual hace refiere a los principios de la función administrativa dentro de los que se encuentra el principio de sostenibilidad ambiental.
2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y complementarios de contratación estatal.
3. Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.
4. Decreto 4741 de 2005 derogado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1402 de 2006, por el cual se reglamenta la Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
5. Resolución 1457 de 2010. Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas
6. Resolución 910 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Establece los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes que deben cumplir las fuentes móviles terrestres, reglamenta los requisitos y certificaciones a las que están sujetos los vehículos y demás fuentes móviles, sean importadas o de fabricación nacional, señalando las excepciones respectivas
7. Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte: Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.
8. Decreto 1076 de 2015, Ministro De Ambiente Y Desarrollo Sostenible Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Manejo de desechos peligrosos, de llantas, baterías, plásticos y otros elementos y
9. Demás normas ambientales Nacionales o regionales vigentes durante la Ejecución del Contrato.

- 1.12. En el caso hipotético en que algún bien y/o servicio requerido por la Entidad no se encuentre en el anexo de oferta económica complementaria, el proveedor deberá presentar una cotización previa al supervisor, sujeta a su aprobación, junto con otra cotización externa en las que sea posible verificar el precio promedio del mercado.

En constancia de que conozco y acepto y daré cumplimiento a todas las condiciones mínimas técnicas requeridas en el presente documento, suscribo a continuación:

Fecha:

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. No. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros, quienes de manera individual deberán suscribir el presente documento y comprometerse de manera solidaria e individual con su contenido.

Nota: Señor proponente recuerde que al presentar y aceptar el presente anexo deberá acompañarlo de los siguientes documentos:

- Documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que cumple con la Normatividad Ambiental Vigente en el territorio colombiano
- Documento Que acredite La Propiedad Del Taller (Según Razón social) y tenencia del local donde funciona el taller ofertado (propio o por arriendo)
- convenio u otro tipo de relación comercial con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)
- convenio Comercial de Servicio De Lavado y Polichado.



ANEXO No. 2

Objeto “Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM ubicados en la sede Jamundí y Pasto “

Ciudad y Fecha _____

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Ciudad. -

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC 010- de 2020

En mi calidad de representante legal del proponente XXXXXXXX, bajo la gravedad del juramento, y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y anexo técnico del proceso de la referencia, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del ANEXO No. 1 – “ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” establecido en dicho documento, así como el de cada una de las adendas que se expedida dentro del proceso de selección.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos legales y técnicos establecidos en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente proceso, y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que en el evento que, en la visita técnica, no cuente con los soportes físicos (documentos legales), equipo técnico, personal e instalaciones, acepto mi descalificación del proceso y autorizo a la ANM me adelante si así lo considera las acciones legales por testimonio falso.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. No. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____ Índice
derecho



(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros, quienes de manera individual deberán suscribir el presente documento

ANEXO 3 ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO.4 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 5. FORMATO VISITA TALLER Y INSTRUCTIVO.

servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM ubicados en la sede Jamundí y Pasto”

PROPONENTE _____

NIT _____

VISITA ATENDIDA POR _____

CARGO _____

CEL _____

FECHA:			
TIPO DE TALLER OFERTADO (INDICAR CON UNA X)			
TALLER PRINCIPAL		TALLER SECUNDARIO	
CONCESIONARIO:		CONCESIONARIO:	
MULTIMARCA:		MULTIMARCA:	
SERVITECA		SERVITECA	
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:		TELÉFONOS:	

REQUISITO A VERIFICAR:	CUMPLE		OBSERVACION/COMENTARIO
	SI	NO	
Oferente una vez finalizado la prestación de un servicio, acostumbra a entregar el vehículo lavado y aspirado (sin costo para la entidad)			
Verificar que el contratista cuente con carro taller y servicio de de grúa , según ficha técnica definida en estudios previos			

REQUISITO A VERIFICAR:	CUMPLE		OBSERVACION/COMENTARIO
	SI	NO	
Cuenta con Almacenamiento Adecuado de disposición de residuos mecánicos (Aceites, filtros, Grasas, insumos y relacionados)			
Verificar que el proponente cuente con software de historial de mantenimiento de vehículos, a través del cual y cuando la entidad lo requiera (en físico y en magnético-Excel) deberá expedir el historial de mantenimiento realizado por vehículo. dicho historial deberá contener como mínimo la siguiente información: placa vehículo, modelo, marca, kilometraje de realización del servicio, fecha del servicio, detalle del servicio, cantidades, valor unitario y total. Y capacidad de almacenamiento mínima de tres años			
Cuenta el oferente cuenta con formato de recepción de vehículos y queda registro de lo solicitado.			
Las instalaciones ofrecidas para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo cuentan con mecanismos de seguridad (Servicio de Vigilancia y monitoreo)			
Para la recepción de vehículos el oferente utiliza protector de sillas y cabrilla (definir qué tipo)			
La revisión TECNOMECAÁNICA Y DE GASES es realizada directamente por el oferente o mediante convenio o intención del mismo. Si es mediante convenio verificar que se encuentre vigente y tomar datos tales como: Nombre, Dirección, Teléfonos y contacto y verificar que el CDA se encuentre dentro de la zona geográfica donde se encuentra establecido el Centro de Servicios o taller			
El SERVICIO DE LAVADO Y POLICHADO, es prestado directamente por el oferente o lo realiza a través de un tercero (Serviteca, Centro de Servicio de lavado) caso en el cual se debe verificar vigencia del convenio o relación comercial, y verificar que se presten los siguientes servicios Lavado general (sin incluir motor), - Lavado exterior (sin incluir motor), - Lavado de Motor, - Lavado de Tapicería (interior del vehículo), - Polichado, - Grafitado.			

REQUISITO A VERIFICAR:	CUMPLE		OBSERVACION/COMENTARIO
	SI	NO	
Verificar igualmente que para la prestación del servicio de lavado se cuente con: Señalización del espacio, trampas de grasa y de arena, depósito de insumos de lavado, licencias legales y ambientales vigentes necesarias, normas mínimas de seguridad Industrial, y los equipos necesarios mínimos tales como hidrolavadoras de alta presión (1), aspiradoras (1), compresor (1), elevadores con capacidad mínima de 3 toneladas (1), y los insumos necesarios como Shampoo, silicona protectora con filtros UV, jabón en polvo, ambientadores, ceras de alta calidad, entre otros.			
Constatar que el taller o centro de servicio cuente con: Capacidad para atender mínimo de tres (3) vehículos de la Entidad, simultáneamente. Taller con zonas de trabajo organizadas, demarcadas y cubiertas (bajo techo) que cumplan con las mínimas normas de seguridad, salud ocupacional y aseo para los operarios, en concordancia directa con los servicios y trabajos a realizar. El taller debe contar como mínimo con las siguientes zonas de trabajo: mecánica general (2 puestos), electricidad (1 puesto), latonería (1 puesto), Cabina de pintura o zona de pintura aislada y cubierta (1), zona de alistamiento (1 puesto), y almacén de insumos y repuestos. Los talleres deben contar con instalaciones debidamente cerradas en su totalidad y que no ocupen el espacio público.			
Verificar que el oferente cuente con soportes de disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados y residuales provenientes de las reparaciones que efectúe, de acuerdo a las normas ambientales vigentes, tales como el decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la resolución 1402 de 2006, del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, respecto a residuos peligrosos, respecto al destino final de desechos de aceites usados y sus derivados, filtros, llantas y destrucción final de repuestos.			
Verificar que el tipo de taller ofertado El taller o talleres ofrecidos (el oferente puede presentar máximo 2 talleres) pueden ser			

REQUISITO A VERIFICAR:	CUMPLE		OBSERVACION/COMENTARIO
	SI	NO	
talleres autorizados de concesionario y/o talleres multimarca, localizados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cali o Jamundí (Valle del Cauca), y cada uno debe contar con área de trabajo debidamente cubierta y cerrada, con piso duro, de mínimo 500 m², en el cual se pueda identificar: ➤ Área Operativa o de taller ➤ Área Administrativa con sala de espera ➤ Área de Almacén ➤ Área de Estacionamiento (independiente del área Operativa, y constatar que se preste el servicio lunes a viernes (días hábiles) de 7:30 am hasta las 5:00 pm, y sábados de 8:00 am hasta las 12:00 m.			
Verificar que el centro de servicio o taller cuente como mínimo con la siguiente maquinaria o equipo:			
CANTIDAD	CONCEPTO		
1	Alineador de dirección y de luces		
1	Cabina de pintura o zona de pintura aislada y cubierta		
1	Cargador de baterías		
1	Compresor de aire		
1	Container para recolección de aceite usado		
2	Elevadores de dos columnas, capacidad mínima 5.000 libras		
1	Equipo balanceo llantas Digital		
1	Equipo completo de alineación		
1	Equipo de sincronización		
3 (1+1+1)	Equipo de soldadura eléctrica (1), autógena (1), MIG (1)		
3	Gato porto power Hidráulico o Gato de Zorra		
3	Juego de herramienta de banco y patio		
1	Kit completo de lubricación neumático		
1	Montallantas Neumático		
1	Prensa hidráulica		

REQUISITO A VERIFICAR:		CUMPLE		OBSERVACION/COMENTARIO
		SI	NO	
1	Probador de fugas de motores y Compresómetro			
1	Recolector de aceite			
1	Scanner para pruebas de motores y diagnóstico			
2 (1+1)	Valvulina (1) y engrasadora neumática (1)			
Verificar que el centro de servicio cuente mínimo con el siguiente personal				
Un (1) Jefe de Taller				
Dos (2) mecánicos de patio				
Un (1) ajustador de motor - sincronizador				
Un (1) operario electricista automotriz				
Un (1) Operario de latonería y pintura automotriz				
RESUMEN GENERAL DE LA VISITA (con respecto a la ficha técnica definida para este proceso, e igualmente otros aspectos que se consideren relevantes):				
Favor anexar Fotos (mínimo 4: Área taller, Administración, Almacén de Repuestos, Disposición Residuos)				

FIRMA DE LA PERSONA DEL OFERENTE QUE ATENDIÓ LA VISITA

Nombre:

Cargo:

FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Nombre:

Cargo:

ANEXO - Instructivo de videoconferencia desde teléfono para terceros Agencia Nacional de Minería:

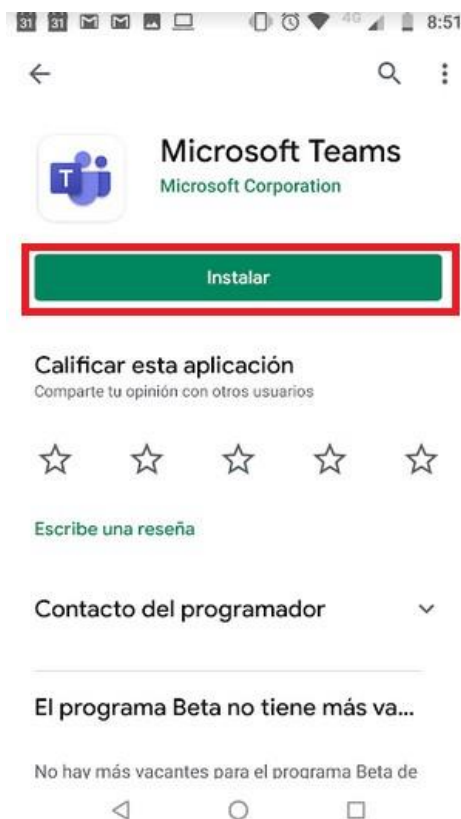
La plataforma de videoconferencias que actualmente usa la Agencia Nacional de Minería (ANM) es **Microsoft Teams**. Por lo tanto es necesario empezar por registrarse en el siguiente enlace <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software> como se muestra en la siguiente imagen. Se sugiere fuertemente que el correo de registro sea el mismo que será suministrado para ser invitado a las reuniones:



Una vez terminado el proceso de inscripción, es necesario descargar la aplicación de **Microsoft Teams** desde la respectiva tienda de aplicaciones del celular (Play Store para teléfonos Android y App Stores para teléfonos Apple). Al descargar, se debe acceder con las credenciales registradas en el primer paso:

INVITACIÓN

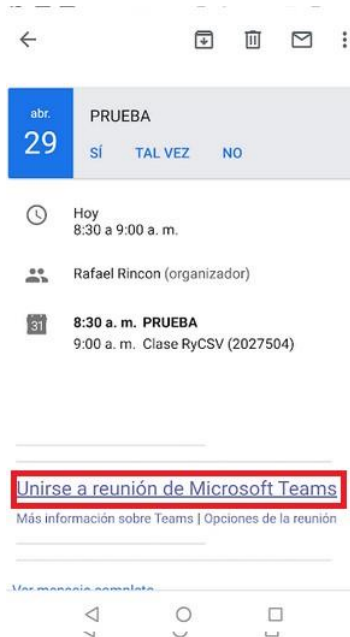
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 010 DE 2020



Finalmente, al correo suministrado llegará una invitación como la que se muestra en la imagen inferior. Se debe hacer click en el enlace para unirse a la video llamada y este abrirá la aplicación de **Microsoft Teams** que ha sido previamente instalada y a la cual se ha accedido:

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 010 DE 2020



ANEXO 6. OFERTA ECONOMICA COMPLEMENTARIA.

Señor proponente antes de realizar su oferta económica complementaria tenga en cuenta:

A. INFORMACIÓN TÉCNICA PARQUE AUTOMOTOR

I. CONFORMACIÓN Y UBICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OBJETO DE MANTENIMIENTO:

NISSAN FRONTIER, DOBLE CABINA, 4X4, 3.000 CC., DIESEL, MODELO 2010, CARROCERÍA TIPO CAPACETE (REF.: Llantas 215 / R16 LT, 235/70 R16, Todoterreno), JAMUNDÍ	CHEVROLET CAMIÓN FRR, 5.193 CC., DIESEL, MODELO 2014, CARROCERÍA TIPO FURGÓN (Llantas 235/75 R 17.5), JAMUNDÍ	LLAND ROVER, DEFENDER 130, 4X4, 3.500 CC., MODELO 1995, CARROCERÍA STATION WAGON TIPO FURGÓN. (REF.: Llantas 7.50R16 LT, 235/85 R16, Todoterreno), PASTO
		

II. CONTENIDO DEL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

III. Al registrar el porcentaje de descuento ofertado sobre el promedio de cotizaciones obtenidos por la entidad en la fase de estudios de mercado, acepta que el mismo es fijo durante la vigencia del contrato que se derive del proceso y en consecuencia ha contemplado en el mismo la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos e IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos financieros que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entienden como incluidos en dicho monto de descuento ofrecido. De otra parte, dicho descuento aplicara al resto de bienes y servicios requeridos en y durante la ejecución de contrato.

IV. Recuerde que el valor su oferta ECONÓMICA a ingresar en el SECOP II, será por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**

B. DESCUENTO OFERTADO SOBRE LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LISTA DE NECESIDADES REGISTRADAS EN ESTUDIO DE MERCADO

Señores Agencia Nacional de Minería, mi oferta de DESCUENTO SOBRE EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LISTA DE NECESIDADES DE LA ENTIDAD SERA DE _____ () %. El cual será fijo e invariable durante la vigencia del contrato que se derive del proceso _____ de 2020.

Nota: Para efectos de las propuestas los porcentajes ofertados se entenderán y ajustarán así:

Descuento	Aproximación
Del 0,01 % al 0,49 %	Se ajustara a la unidad inmediatamente anterior
Del 0,50 % al 0,99 %	Se ajustara a la unidad inmediatamente siguiente

C. DATOS Y FIRMA DE LA PROPUESTA

PROPONENTE: _____

NIT _____

DIRECCIÓN _____

TELS.: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

Ciudad y Fecha _____

ANEXO 7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública No. SMC 010 de 2020 hacemos la siguiente propuesta, cuyo objeto es la Contratación para “(…)”

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que hemos conocido los siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal.

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Atentamente,



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 010 DE 2020

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico (Obligatorio) _____
Telefax (Obligatorio) _____
Ciudad (Obligatorio) _____

(Firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO No. 8**A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS**

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de Consorcio)

B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Publica No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)
--------	----------------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

- (*1) La sumatoria de los porcentajes de participación debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 9**A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO****INFORMACIÓN BÁSICA**

- I. NATURALEZA JURÍDICA: ☐ Persona Jurídica Nacional
☐ Persona Jurídica Extranjera
II. TIPO DOCUMENTO: ☐ NIT ☐ Otro
III. NÚMERO DOCUMENTO: _____
IV. RAZÓN SOCIAL: _____
V. CÁMARA DE COMERCIO: _____
VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: _____

INFORMACIÓN GENERAL**I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:**

- | | |
|---|---|
| ☐ Asociaciones Mutualistas | ☐ Cooperativa |
| ☐ Cooperativa de trabajo asociado –
Empresas asociativas de trabajo | ☐ Empresa Industrial y
comercial del estado |
| ☐ Empresa Unipersonal | ☐ Empresas Comunitarias |
| ☐ Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas | ☐ Empresas solidarias de
salud |
| ☐ Entidad Pública | ☐ Entidad sin ánimo de lucro |
| ☐ Federación o Confederación | ☐ Fondos de empleados |
| ☐ Institutos Auxiliares de Economía Solidaria | ☐ Pre cooperativas |
| ☐ Sociedad Anónima | ☐ Sociedad Colectiva |
| ☐ Sociedad comandita por acciones | ☐ Sociedad comandita simple |
| ☐ Sociedad de economía mixta | ☐ Sociedad de hecho |
| ☐ Sociedad limitada | ☐ Sucursal de sociedad
extranjera |
| ☐ Sociedades por Acciones Simplificadas. | |

II. TIPO DE CAPITAL: ☐ Mixto ☐ Privado ☐ Público

III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN: ☐ SI ☐ NO

IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL:

- Público % - Privado %



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:**i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:**

- | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|---|
| ☐ Filial | ☐ Subsidiaria | ☐ Sucursal |
| ☐ Matriz | ☐ Sub Unidad | ☐ Unidad Ejecutora |

ii. DESCRIPCIÓN: _____**iii. TERCERO DEL QUE DEPENDE:** _____**VI. ENTIDADES PÚBLICAS:****i. TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:**

- | | |
|---|--|
| ☐ Economía Mixta | ☐ Estapúblicos |
| ☐ Entidades ACN | ☐ Industrial y Comercial del Estado |

ii. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

- | | |
|------------------------------------|--|
| ☐ Nacional | ☐ Departamental |
| ☐ Distrital | ☐ Municipal |

iii. TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- | | |
|---|---|
| ☐ Administración Central | ☐ Administración Descentralizada |
|---|---|

iv. CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN: _____**v. CÓDIGO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN:** _____**vi. RELACIÓN CATÁLOGO DE ByS:** _____**INFORMACIÓN TRIBUTARIA****I. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU:**

- i. Código CIU:** _____
- ii. Descripción:** _____

II. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- i. Tipo De Responsabilidad:** ☐ ICA – Bogotá ☐ IMPUESTO DE TIMBRE

Ministerio de Minas y Energía
República de ColombiaAvenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 010 DE 2020

ii. Régimen Tributario:

- | | |
|---|--|
| ☐ IVA | ☐ INFORMACIÓN EXÓGENA |
| ☐ RENTA | |
| ☐ Autorretenedor | ☐ Entidad Del Estado |
| ☐ Gran Contribuyente | ☐ No Contribuyente |
| ☐ No Responsable | ☐ Profesional |
| | ☐ Independiente |
| ☐ Régimen Común | ☐ Régimen simplificado |
| ☐ Responsable | ☐ Régimen Tributario Especial |
| ☐ Régimen Ordinario | |

iii. Autorretenedor:

- ☐ SI
☐ NO

UBICACIÓN

I. LOCALIZACIÓN: ☐ Nacional ☐ Extranjero
II. A.A.: _____ II. PAÍS: _____
_____ IV. REGIÓN: _____ V.
CIUDAD: _____ VI. PÁGINA WEB: _____
_____ VII. E-MAIL: _____

VII. CONTACTO:

VIII. DESIGNACIÓN: _____ X. E-MAIL: _____

X. TIPO DIRECCIÓN: ☐ Dirección Procesal ☐ Domicilio Civil
☐ Domicilio Contractual ☐ Domicilio Fiscal
☐ Residencia

XI. DIRECCIÓN:

XII. TELÉFONO: _____ XII. FAX: _____

REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar para el representante legal el FM Inscripción Tercero Natural)

I. TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL:

- | | |
|---|--|
| ☐ Albaceas | ☐ Donatarios o Asignatarios |
| ☐ Mandatarios o Apoderados Generales | ☐ Padres por sus hijos |

menores



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

- ☐ Representante legal de personas jurídicas
☐ Tutores y curadores por los incapaces

- ☐ Revisor Fiscal
☐ Otros

II. CARGO:

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IV. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

V. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA:

II. TIPO CUENTA BANCARIA: ☐ Ahorro ☐ Corriente

(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: V. TIPO MONEDA:

V. NOMBRE CUENTA:

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA:

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

B. INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL**INFORMACIÓN BÁSICA**

- I. NATURALEZ JURÍDICA: ☐ Persona Natural Nacional
☐ Persona Natural Extranjera
- II. TIPO DOCUMENTO: ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Pasaporte
☐ Cedula extranjera ☐ Tarjeta de Identidad
- III. NÚMERO DOCUMENTO: _____
- IV. APELLIDOS Y NOMBRES: _____

INFORMACIÓN GENERAL

- I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD):
_____/_____/_____
- II. PROFESIÓN: _____ III. NÚMERO MATRÍCULA:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- I. NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: _____
- II. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:
- iii. Código CIIU: _____
- iv. Descripción: _____

III. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- i. Tipo De Responsabilidad: ☐ ICA – Bogotá ☐ IMPUESTO DE TIMBRE
☐ IVA ☐ INFORMACIÓN EXÓGENA
- ii. Régimen Tributario: ☐ RENTA ☐ Entidad Del Estado
☐ Autorretenedor ☐ No Contribuyente
☐ Gran Contribuyente ☐ Profesional Independiente
☐ No Responsable ☐ Régimen Simplificado
☐ Régimen Común ☐ Régimen Tributario Especial
☐ Responsable
- iii. Autorretenedor: ☐ SI

☐ NO**UBICACIÓN**I. LOCALIZACIÓN: ☐ Nacional☐ Extranjero

II. A.A.: _____

III. PAÍS: _____

IV. REGIÓN: _____

V. CIUDAD: _____

VI. PÁGINA WEB: _____

VII. E-MAIL: _____

VII. CONTACTO: _____

VIII. DESIGNACIÓN: _____

IX. E-MAIL: _____

X. TIPO DIRECCIÓN: ☐ Dirección Procesal
☐ Domicilio Contractual
☐ Residencia☐ Domicilio Civil
☐ Domicilio Fiscal

XI. DIRECCIÓN: _____

XII. TELÉFONO: _____ XII. FAX: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA: _____

II. TIPO CUENTA BANCARIA: ☐ Ahorro ☐ Corriente*(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)*

III. NÚMERO DE CUENTA: _____ IV. TIPO MONEDA: _____

V. NOMBRE CUENTA: _____

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.

FIRMA C.C.Ministerio de Minas y Energía
República de ColombiaAvenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co